



Castilla-La Mancha

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE CAZA EN COTOS SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2026-2027.**

La Orden 190/2025, de 19 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, regula la oferta pública y adjudicación de los permisos de caza en cotos sociales y zonas colectivas de caza de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Según lo dispuesto en el artículo 5, la adjudicación de los correspondientes permisos se realizará mediante sorteo público en los órganos provinciales. En cada provincia se realizará un único sorteo de los permisos disponibles en los cotos sociales de su ámbito territorial, por grupo de cazadores y modalidad de caza, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas.

Con fecha 24 de abril de 2026 se ha celebrado sorteo en las Delegaciones Provinciales de Desarrollo Sostenible de Toledo, Ciudad Real y de Albacete, habiéndose levantado las correspondientes actas.

En virtud de lo anteriormente expuesto he resuelto:

Publicar el resultado del sorteo para la adjudicación de permisos de caza en cotos sociales que figura en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las

Documento Firmado Electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV): 4171C335C6653C5B4CFF36C  
Verificable en sede electrónica: [www.jccm.es/viad](http://www.jccm.es/viad)





## Castilla-La Mancha

anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/tramites/1003700>

La interposición de Recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo los casos previstos por el artículo 117 de la citada Ley.

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

Documento Firmado Electrónicamente  
**Código Seguro de Verificación (CSV):** 4171C335C6653C5B4CFF36C  
Verificable en sede electrónica: [www.jccm.es/viad](http://www.jccm.es/viad)

